



San Andrés, Islas, marzo 25 de 2022

Referencia	DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicado	8800140030022019-00126-00
DEMANDANTE	CARMEN ALICIA TORRES RAMIREZ
DEMANDADO	CLARA JAMES BENT y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto Interlocutorio No.	050-22

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que allí se expone, observa el suscrito en el expediente, que el apoderado de la parte ejecutante, no ha allego la fotografía de la valla de conformidad con el Art. 375 del C.G.P

Así las cosas, y teniendo en cuenta que, el apoderado judicial de la parte ejecutante no ha cumplido dicha carga procesal, este Despacho de conformidad con lo preceptuado en el Art. 317 del Código General del Proceso, requerirá al mismo, para que de los treinta (30) días siguientes, cumpla con la siguiente carga procesal: "allegue fotografía de la valla conforme lo establece el Art. 375 numeral 7 del C.G.P".

Dicho término se contará a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído por estado, so pena de tomar por desistida la demanda y ordenar el archivo de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 29
días del mes Marzo (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 28


La Secretaria